

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0790-2021

790-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	718,242.2
Muestra Auditada	570,095.9
Representatividad de la Muestra	79.4%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Estado de México, que ascendieron a 718,242.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 570,095.9 miles de pesos, que significaron el 79.4% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México (SF), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Dispone de códigos de ética y de conducta, los cuales difundió a todo su personal.</li> <li>Por medio del reglamento interior y del manual de organización estableció las atribuciones de cada una de sus áreas administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de obra pública.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con un plan estratégico de desarrollo por medio del cual estableció sus objetivos y metas.</li> <li>Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido que está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</li> <li>Cuenta con una metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un manual administrativo en materia de control interno, mediante el cual se establecen las atribuciones y funciones de las diferentes unidades de la entidad fiscalizada.</li> <li>Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>En materia de tecnologías de la información implementó un plan de trabajo que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan de desarrollo.</li> <li>Informó periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No evaluó el control interno y los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan de desarrollo a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No efectuó auditorías internas o externas a los procesos sustantivos para cumplir con los objetivos de la institución.</li> </ul>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la

auditoría que se plasman en este informe advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 718,242.2 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de México para el FISE del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SF, en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron por 19,180.3 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. Se constató que de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 se transfirieron 390.7 miles de pesos a la cuenta bancaria, contratada por el Gobierno del estado de México para el manejo de las retenciones del 5 al millar, sin embargo, de acuerdo con la normativa aplicable del Estado de México, no aplica dicha retención en el ejercicio de los recursos del fondo, monto que a la fecha de la auditoría no han sido reintegrados a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros correspondientes.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 390,697.46 pesos más 18,032.54 pesos por concepto de intereses, reintegrando un total de 408,730.00 pesos en la Tesorería de la Federación con lo que se solventa el monto observado; asimismo, presentó inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/012/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la información financiera**

4. Se comprobó que el Gobierno del estado de México por medio de su SF, registró los ingresos y egresos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Se comprobó que la factura electrónica con número de folio fiscal 1CD6DA2B-CA05-4DBD-9757-23DA8C91EAF2 por un importe de 1,210.9 miles de pesos, emitida el 31 de diciembre

de 2020 por la empresa con RFC GUC140123RRA, a la Comisión del Agua del estado de México, fue cancelada el 8 de enero de 2021, correspondiente al pago de la estimación 1 de la obra CAEM-DGIG-FISE-208-20-CP, sin que se tenga evidencia de que se hayan iniciado las gestiones para que el contratista reexpida nuevamente la factura que soporte el pago efectuado.

**2020-5-06E00-19-0790-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GUCOC, S.A. de C.V., con R.F.C.: GUC140123RRA, con domicilio fiscal en Carretera municipal el Fresno a Diximoxi S/N, Col. Otra no especificada Deleg. C.P. 50464, Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, por la cancelación de la factura electrónica con número de folio fiscal 1CD6DA2B-CA05-4DBD-9757-23DA8C91EAF2 de fecha 31 de diciembre de 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. El Gobierno del estado de México dispone de un manual de contabilidad y se comprobó que efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Destino de los recursos**

7. El Gobierno del estado de México recibió recursos por 718,242.2 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 13,036.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 731,279.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 6,143.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 737,422.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 428,620.8 miles de pesos lo que representó el 58.1% y no realizó pagos en el periodo; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 420,326.9 miles de pesos, lo que representó el 57.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos )**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Agua potable	17	27,305.9	0.0	26,918.4	3.7		
Alcantarillado	7	37,870.5	0.0	37,723.5	5.1		
Drenaje y letrinas	11	12,602.3	0.0	12,342.6	1.7		
Urbanización	119	243,528.0	0.0	237,293.0	32.2		
Electrificación rural y de colonias pobres	26	44,726.5	0.0	44,405.8	6		
Infraestructura básica del sector educativo	17	21,898.4	0.0	21,565.1	2.9		
Infraestructura básica del sector salud	1	2,296.3	0.0	2,256.7	0.3		
Mejoramiento de vivienda	113	38,392.9	0.0	37,821.8	5.1		
<b>Subtotales</b>	<b>311</b>	<b>428,620.8</b>	<b>0.0</b>	<b>420,326.9</b>	<b>57.0</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>311</b>	<b>428,620.8</b>	<b>0.0</b>	<b>420,326.9</b>	<b>57.0</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		302,658.3	302,658.3	302,658.3	41.1	302,658.3	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021				6,143.4	0.8	2,184.5	3,958.9
Recursos comprometidos no pagados			428,620.8	8,293.9	1.1	8,293.9	0
<b>Totales (B)</b>		<b>302,658.3</b>	<b>731,279.1</b>	<b>317,095.6</b>	<b>43.0</b>	<b>313,136.7</b>	<b>3,958.9</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>731,279.1</b>	<b>731,279.1</b>	<b>737,422.5</b>	<b>100.0</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de México.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 302,658.3 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 8,293.9 miles de pesos, e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 6,143.4 miles de pesos, dando un importe total de 317,095.6 miles de pesos, de los cuales 313,136.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/194/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** De los recursos disponibles del FISE del ejercicio fiscal 2020 se constató que existieron recursos por 3,958.9 miles de pesos por concepto de Intereses generados en el periodo enero a marzo de 2021, que a la fecha de la auditoría el Gobierno del Estado de México no ha reintegrado a la TESOFE.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica los recursos por 3,958,941.73 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, presentó inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/012/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Se comprobó que el Gobierno del Estado de México por medio de su SF realizó pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 5,721.0 miles de pesos después del 31 de marzo de 2021.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,721,011.00 pesos en la Tesorería de la Federación con lo que se solventa el monto observado; asimismo, presentó inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/012/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Se constató que el Gobierno del estado de México destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 420,326.9 miles de pesos para el pago de 311 obras, acciones sociales básicas, e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y rurales, en las localidades con los dos niveles de rezago social más alto, que son medio y alto; asimismo, que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de estos recursos, invirtió 360,450.2 miles de pesos para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y rurales, dicho importe significó el 48.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
( Miles de pesos )**

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	285	360,450.2	48.9
Inversión en los municipios con los dos grados de rezago social más altos	2	2,080.5	0.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	24	57,796.2	7.8
<b>TOTALES</b>	<b>311</b>	<b>420,326.9</b>	<b>57.0</b>

**FUENTE:** Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de México, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

**11.** El Gobierno del estado de México no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

**Obras y acciones sociales (Obra pública)**

**12.** Se comprobó que la SF del Gobierno del estado de México, por medio de los 15 ejecutores designados para operar las obras con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 12 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 52 por invitación restringida y 35 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para dicha modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas con contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, en 3 obras no fueron proporcionadas las fianzas de vicios ocultos y las actas entrega recepción; asimismo, se constató que las obras ejecutadas por la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos fueron fundamentadas indebidamente en leyes federales, cuando por tratarse de recursos federales transferidos, debió ser con leyes locales.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/081, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Se comprobó que 43 obras públicas que contrató el Gobierno del estado de México con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**14.** De la visita de verificación física se constató que dos obras que contrató el Gobierno del estado de México con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 se ejecutaron con irregularidades conforme a lo siguiente:

- En la obra amparada con el contrato número HATOP-ADE-AP-FISE-20-011, denominada “Construcción de pavimentación con mezcla asfáltica guarniciones y banquetas de la calle Lerdo de Tejada, entre la calle Felipe Villanueva y la calle Nicolás Bravo, San Pablo Autopan”, se constató que el concepto de obra “carpeta asfáltica con mezcla en caliente de 7 cm de espesor...”, presenta deficiencias técnicas de construcción en un área de 83.30 m<sup>2</sup> que representan un importe de 35.0 miles de pesos, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se haya hecho válida la fianza de vicios ocultos.
- En la obra amparada con el contrato número OP-20-038, denominada “Ampliación de Electrificación en San Felipe del Progreso Localidad Fresno Nichi parte dos (Obra Nueva) San Felipe del Progreso, Fresno Nichi”, se constató que no se encuentran colocadas 7 de las 18 piezas pagadas del concepto “Luminaria LED...”, que amparan un importe de 61.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.57; y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 214, 217, fracción XV, 239, párrafo primero, y 243.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que avala que los conceptos observado fueron ejecutados en tiempo y forma por el contratista, por un importe de 60,954.40 pesos, y presentó documentos comprobatorios de que el contratista realizó las reparaciones a la carpeta asfáltica que presentó deficiencias técnicas de construcción por 34,976.44 pesos.

2020-B-15000-19-0790-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron obra pública con irregularidades en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del



Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículos 214, 217, fracción XV, 239, párrafo primero, 243.

**15.** Con la revisión de 10 expedientes técnicos de obras en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2020, los ejecutores del fondo Municipios de Acambay de Ruiz Castañeda y Hueyoptla, Estado de México, disponen del acuerdo de ejecución correspondiente; además, los expedientes cuentan con documentación para acreditar la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, y cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto; asimismo, de la verificación física a 4 obras se constató que están concluidas y en operación.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**16.** El Gobierno del estado de México no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**17.** El Gobierno del estado de México no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; sin embargo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/194/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que el Gobierno del estado de México remitió a la SHCP, al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato a nivel financiero y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página de internet; sin embargo, no presentaron el formato por gestión de proyectos, sólo refieren el monto de 718,242.2 miles de pesos, en los apartados de aprobado y pagado.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/194/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se comprobó que el Gobierno de estado de México reportó en el último trimestre la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**20.** Se constató que el Gobierno del estado de México envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; no obstante, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/194/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,129,741.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 570,095.9 miles de pesos, que representó el 79.4% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del estado de México comprometió 428,620.8 miles de pesos que representó el 58.1% y no realizó pagó alguno de los recursos disponibles a esa fecha, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 420,326.9 miles de pesos con el 57.0% de los recursos disponibles a esa fecha, mientras que reintegró a la Tesorería de la Federación recursos del fondo no comprometidos por 302,658.4 miles de pesos, que representan el 41.1%.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, ya que realizó traspaso de los recursos retenidos del 5 al millar, retención que no procede para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, no reintegró a la Tesorería de la Federación el total de los recursos no comprometidos, realizó pagos a proveedores después del 31 de marzo de 2021, se encontró cancelada la factura electrónica con número de folio fiscal 1CD6DA2B-CA05-4DBD-9757-23DA8C91EAF2 y una obra presentó deficiencias técnicas de construcción en un área de 83.30 m<sup>2</sup>; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de México no presentó el formato por gestión de proyectos, así como información remitida no fue congruente ni coincidió con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 57.0% de los recursos pagados del fondo a obras públicas, el 3.7% a agua potable, el 5.1% a alcantarillado, el 1.7% a drenajes y letrinas, el 32.2% a urbanización, el 6.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 0.3%

infraestructura básica del sector Salud y el 5.1% al mejoramiento de vivienda, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios número 21801002A/2439/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 y 21801A000/014/2022 de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 14 se consideran como no atendido.

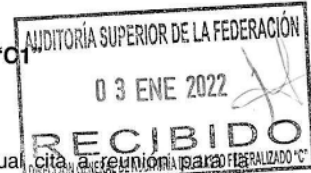
llegajo Analizar 17-Ene-2022  
 tcd Vol.0057



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21801002A/2439/2021  
 Toluca, México; a 22 de diciembre de 2021

**LICENCIADO  
 OSWALDO FUENTES LUGO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 P R E S E N T E**



En atención al oficio número DAGF"C1"/106/2021 mediante el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 790-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020.

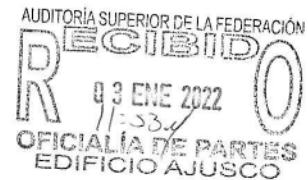
Al respecto, remito a Usted lo siguiente:

DEPENDENCIA/ORGANISMO AUXILIAR	N° OFICIO	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	22400103/2444/2021/2021	Se presenta anexo documental de 56 fojas certificado.
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/5188/2021	Se presenta un CD certificado con la información de: Resultado 3, 7, 8, 9, 12, 14, 17, 18 y 20. Anexo documental de 44 fojas.
Comisión del Agua del Estado de México	219C0110020000S/1614/2021	Se anexa copia certificada del oficio 219C011200000L/3323/2021. Se anexa copia documental certificada que consta de 6 fojas. Se anexa copia documental certificada que consta de 8 fojas.

Reciba un cordial saludo.

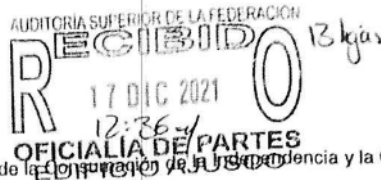
**ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO**



C.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.  
 C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental  
 Lic. Rubén Ortiz Pozos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.  
 Mtro Oscar Vilchis González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.  
 Lic. Fernando Andrade López, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México  
 Minutario  
 JPNCJEGV

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**



2021. "Año de la Consolidación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21801002A/2387/2021  
Toluca de Lerdo, México; a 17 de diciembre de 2021

LICENCIADO  
OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio número DAGF/C17/106/2021, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 790-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

De lo anterior, le anexo copias certificadas de los Acuerdos de Radicación en los cuales se determinaron el inicio de la investigación, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.

Mediante oficio 20700003000100S-627/2021 remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/194/2021, de los Resultados 7, 17, 18 y 20.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Mediante oficio 22400006S/853/2021 remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SDUO/OF/021/2021, del Resultado 12.

Órgano Interno de Control en la Comisión del Agua del Estado de México

Mediante oficio 219C0110020000S/1573/2021 remite los Acuerdos de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/080/2021, del Resultado 5 y OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/081/2021, del Resultado 12.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO

c.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.  
Lic. Rubén Ortiz Pozos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.  
Lic. Fernando Andrade López, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México  
Dr. Oscar Vilchis González, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública  
Archivo/minutario  
JPNC/JEGV

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

Analizar 7-feb-2022  
11hgas

Vbl. 0500



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Oficio No. 21801A000/014/2022  
Toluca de Lerdo, México; a 24 de enero de 2022

**LICENCIADO  
OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número DAGF"C1"/106/2021 mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 790-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, remito a Usted lo siguiente:

DEPENDENCIA/ORGANISMO AUXILIAR	Nº OFICIO	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/0440/2022	Se anexa documentación certificada de nueve fojas que contiene el reintegro por \$6'129,741.00, correspondiente a os recursos del resultado 3 y 9 y justificación de la aplicación de recursos del resultado 8 por \$3'958,941.73.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**



**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**

C.c.p. Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".  
C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas  
Lic. Rubén Ortiz Pozos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.  
Minutario  
BRMV/JPNC/RAGM

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, la Comisión del Agua del Estado de México, la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, y la Junta de Caminos del Estado de México del Gobierno del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42, 69 y 70.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículo 12.57, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 214, 217 fracción XV, 239 párrafo primero y 243.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.